



**Oficina de Representación en el Estado de Nuevo León**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**  
**Departamento de Manejo Integral de Contaminantes**

**Oficio No. 139.003.01.21/24**  
**Asunto: Modificación a la Autorización**  
**Número 19-I-020D-18 para**  
**la Recolección y Transporte**  
**de Residuos Peligrosos**

Guadalupe, N.L., a 31 de enero de 2024

**FLETES ARLI, S. A. DE C. V.,**  
Carretera a Pesquería Km. 1, Colonia Ladrillera  
Pesquería, Nuevo León, C. P. 66650,  
Tel: 8181 419000

**Presente.-**

*Recibi original*  
*22/02/24*

**Número de Expediente: 16.139.235.710.7.22/2018.**

En atención a la solicitud recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) en fecha 14 de diciembre de 2023 registrada con el número de bitácora **19/HS-0107/12/23** recibida en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT del Estado de Nuevo León y que cuenta con el Número de Registro Ambiental (NRA) **FARBB1904111** presentada por la empresa **FLETES ARLI, S. A. DE C. V.**, y a quien para los efectos del presente acto se le identificará como **la promovente** y es representada por el C. Alán Didier Espinosa Beltrán, en su carácter de Representante Legal, personalidad que acredita mediante escritura pública número 838 de fecha 14 de marzo de 2017, y quien solicita modificación por inclusión de 03 (tres) unidades en la autorización número **19-I-020D-18** para la recolección y transporte de residuos peligrosos y,

### RESULTANDO

1. Que con fecha 11 de diciembre de 2018, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.608/18, la autorización número **19-I-020D-18** para la recolección y transporte de residuos peligrosos para 03 (tres) vehículos con una capacidad de carga de 17 (diecisiete) toneladas con una vigencia de diez años a partir de la fecha de su expedición.
2. Que en fecha 27 de julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León emitió mediante el oficio número 139.003.01.335/22, la modificación a la autorización número **19-I-020D-18** por inclusión de 03 (tres) vehículos, quedando el parque vehicular con un total de 40 (cuarenta) vehículos con una capacidad de carga total de 633.54 (seiscientos treinta y tres punto cincuenta y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de residuos peligrosos.

### CONSIDERANDO

Con fundamento en los artículos 2º fracción I, 17, 26 y 32 bis fracción XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º fracciones I, II, VI, VIII y X; 4º, 5º fracciones I, II y VI, 150, 151, 151 BIS fracción I, 152 BIS y 171 de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA); 50 y 80 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos (LGPGIR), 3º, 13, 14 y 44 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 58 fracción. II, 44, 49 fracción IX, 59, 60, 61 72 párrafo 5º, 73, 79, 85 y 86 del Reglamento de la LGPGIR y 35 fracción X inciso e) del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de Julio de 2022, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León:



## RESUELVE

**PRIMERO.-** Que su solicitud de modificación por inclusión de 03 (tres) unidades en la autorización número **19-I-020D-18** es **PROCEDENTE** y el parque vehicular queda de acuerdo a las siguientes tablas:

TABLA 1.- Autorización						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
1509D/18	FREIGHTLINER	2019	C3 CAJA SECA	3ALHCYDJ5KDKL8212	06A37M	11 Ton.
1510D/18	FREIGHTLINER	2018	T3 TRACTOR	3AKJGLDR63S3L2476	07A37M	.....
1511D/18	RAM	2015	C2 CAJA CERRADA	3C7WRAHT5FG625070	608EZ5	6 Ton.

TABLA 2.- Modificación						
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil Ton.
360D/19	FREIGHTLINER	1997	T3 TRACTOR	3AKYDDYBXWD893551	275DL4	.....
361D/19	FREIGHTLINER	1997	T3 TRACTOR	3AKYDDYBXWD893565	276DL4	.....
362D/19	FREIGHTLINER	1997	T3 TRACTOR	3AKYDDYB4WD883727	277DL4	.....
363D/19	KENWORTH	1993	T3 TRACTOR	F476257	562DL6	.....
364D/19	FRUEHAUF	1988	S3 CAJA CERRADA	FM13223	329UL6	25 Ton.
365D/19	AMHER	1993	S2 CAJA CERRADA	93109	649WN8	26 Ton.
366D/19	LOZANO	1999	S2 CAJA CERRADA	3T9CC3627XM021220	720UL1	25 Ton.
367D/19	LOZANO	1999	S2 CAJA CERRADA	3T9CC3629XM021218	722UL1	25 Ton.
368D/19	LOZANO	1999	S2 CAJA CERRADA	3T9CC3620XM021219	509WN9	20 Ton.
369D/19	LOZANO	1997	S2 CAJA CERRADA	972CCTLSA007169	244UL7	26 Ton.
370D/19	LOZANO	1997	S2 CAJA CERRADA	972CCTLSA007084	510WN9	20 Ton.
371D/19	FAMPER	1989	S2 CAJA CERRADA	892CREA0112	721UL1	20 Ton.
372D/19	KENWORTH	2004	T3 TRACTOR	3WKAD40X24F614683	443AC3	.....
373D/19	KENWORTH	2009	T3 TRACTOR	3WKAD40X29F820402	441AG5	.....
374D/19	CHEVROLET	2006	C2 CAJA CERRADA	3GBJC34R26M101914	439AG5	6 Ton.
375D/19	CHEVROLET	2006	C2 CAJA CERRADA	3GBJC34R56M101079	440AG5	6 Ton.
376D/19	TYRSA	1998	S2 TOLVA	3T9AT1243WT020024	78TZ1L	30 Ton.
377D/19	RAMIREZ	2002	S2 CAJA CERRADA	3AEVS40282M020804	509WN7	26 Ton.
378D/19	FREIGHTLINER	2017	T3 TRACTOR	3AKJGLDR8HSHY1905	57AE1R	.....
379D/19	MERCEDES BENZ	1997	C3 CAJA CERRADA	3AM68532650038995	802AG6	18 Ton.
380D/19	RAMIREZ	2000	S2 CAJA CERRADA	3AEVS4023YM019083	281UL6	26 Ton.
381D/19	RAMIREZ	2000	S2 CAJA CERRADA	3AEVS4025YM019084	280UL6	26 Ton.
382D/19	RAMIREZ	2000	S2 CAJA CERRADA	3AEVS4029YM019086	279UL6	26 Ton.
383D/19	RAMIREZ	2000	S2 CAJA CERRADA	3AEVS4020YM019087	278UL6	26 Ton.
384D/19	RAMIREZ	2000	S2 CAJA CERRADA	3AEVS4022YM019088	277UL6	26 Ton.



TABLA 2.- Modificación						continuación...
No. Econ.	Marca	Modelo	Clase y Tipo	No. de Serie	Placas	Carga útil
385D/19	CHEVROLET	2005	C2 CAJA CERRADA	3GBJC34R85M113550	769AG6	3 Ton.
386D/19	NISSAN	2015	C2 CAJA CERRADA	3N6DD25X0FK080602	42AJIV	1.5 Ton.
387D/19	LOZANO	1999	S2 CAJA CERRADA	3T9CC3629XM021221	508WN9	20 Ton.
388D/19	FERBUS	1992	S2 CAJA CERRADA	923CIFÉRI021	331UL6	25 Ton.
389D/19	FRUEHAUF	1986	S2 CAJA CERRADA	FM11775	328UL6	26 Ton.
390D/19	MERCEDES BENZ	1997	C3 CAJA CERRADA	3AM68532650038392	804AG6	18 Ton.
391D/19	KENWORTH	2001	T3 TRACTOR	3WKADROX51F603136	837AP1	.....
1066D/19	FREIGHTLINER	2021	T3 TRACTOR	3AKJHHD17MSMP3961	93AR6H	.....
07D/22	ATRO	2018	S2 CAJA SECA	3EL3RMS44J6000641	58UM9A	30 Ton.
356D/22	FRUEHAUF	1994	S3 CAJA SECA	932CFM20042	48UM7H	30 Ton.
357D/22	FRUEHAUF	1986	S3 CAJA SECA	FM11804	47UM7H	30 Ton.
358D/22	ERANTE	1984	S3 CAJA SECA	ETTC284	46UM7H	30 Ton.
20D/24	ISUZU	2024	C2 CAJA SECA	JAANPR751R7K00128	50BC7F	4 Ton.
21D/24	WHITE	1981	T3 TRACTOR	49641969	51BC7F	.....
22D/24	FREIGHTLINER	2018	T3 TRACTOR	3AKJGLDRX3JN7638	52BC7F	.....

**SEGUNDO.-** Que el parque vehicular se conforma de un total de 43 (cuarenta y tres) vehículos; 03 (tres) señalados en la autorización número **19-I-012D-18** (TABLA 1) y 40 (cuarenta) en la modificación (TABLA 2) con una capacidad de carga total de 637.54 (seiscientos treinta y siete punto cincuenta y cuatro) toneladas para la recolección y transporte de los residuos peligrosos mencionados en la tabla (TABLA 3), mismos que deberán estar amparados por las tarjetas de circulación y los permisos expedidos por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

TABLA 3.- Residuos peligrosos autorizados para recolectar y transportar	
Número	Nombre del Residuo Peligrosos
1.	Acumuladores plomo-ácido gastado.
2.	Oxido de plomo.

**TERCERO.-** Las emergencias ambientales que se susciten en los vehículos listados en la TABLA 1 y 2 solo serán reportadas a la PROFEPA, toda vez que no amparan residuos peligrosos que provengan del sector hidrocarburos como lo establece la Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos.

**CUARTO.-** Que esta Secretaría se reserva la facultad de verificar en cualquier momento el cumplimiento de lo aquí autorizado, así como de las obligaciones y responsabilidades correspondientes a la empresa.

**QUINTO.-** La **promovente** debe mantener vigentes los permisos que otorga la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, así como las pólizas de seguro de responsabilidad civil y ecológica que ampare daños a terceros y al ambiente, durante el período de la autorización, quedando bajo su total responsabilidad el mantenimiento y conservación de las unidades vehiculares para que preste de manera óptima el servicio de recolección y transporte de residuos peligrosos.



**SEXTO.-** Que los términos y condicionantes establecidas en la autorización número **19-I-020D-18** con oficio número 139.003.01.608/18 de fecha 11 de diciembre de 2018, emitido por esta Oficina de Representación, de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León permanecen vigentes.

**SÉPTIMO.-** El presente documento deja sin efecto el otorgado mediante el oficio número 139.003.01.335/22 de fecha 27 de julio de 2022, emitido por esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nuevo León y substituye al oficio de referencia.

**OCTAVO.-** Que la presente autorización así como sus modificaciones no lo eximen del cumplimiento de las obligaciones y condicionantes establecidas por otras leyes aplicables y autoridades federales, estatales o municipales en el ámbito de su competencia.

Se hace del conocimiento a la promovente, que de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo y 116 de la LGPGIR, la presente resolución podrá ser impugnada mediante el recurso de revisión, el cual deberá ser interpuesto en un plazo de 15 (quince) días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que hubiere surtido efectos la notificación de la resolución que se recurra.

Notifíquese la presente resolución al C. Alan Didier Espinosa Beltrán, en su carácter de Representante Legal de la empresa **FLETES ARLI, S. A. DE C. V.**, por alguno de los medios previstos por los artículos 35, 36 y demás correlativos y aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

## ATENTAMENTE

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo SEPTIMO transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el estado de Nuevo León, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

**ING. PABLO CHÁVEZ MARTÍNEZ**

POHM/ANDE/SSO/HBG/RCA

- C.c.p. Ing. Jesus Ignacio López Olvera.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas. Presente.
- Lic. Ángel Carrizales López.- Director Ejecutivo de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Presente
- Oficina de representación de la SEMARNAT en Nuevo León. Presente
- Oficina de Representación de la PROFEPA en Nuevo León. Presente
- Archivo.- Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.
- Número de Bitácora: 19/HS-0107/12/23